Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Podor Ejecutivo

USHUAIA, 23 FEB. 2005

VISTO el expediente Nº 10158/2004 del registro de esta

Gobernación: v

ting of the

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria Modificatoria Nº 1 del Acta Complementaria Nº 4 al Convenio Marco Nº 62/02, registrada bajo el número 8974 y ratificada por Decreto Provincial N° 183/04, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que la citada Acta Complementaria Modificatoria ha sido

事件 一的

registrada bajo el número 10403; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial,

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifiquese en todos sus términos el Acta Complementaria Modificatoria N° 1 del Acta Complementaria N° 4 al Convenio Marco N° 62/02 celebrada entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el Nº 10403, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

526/05 DECRETO Nº

G. T. F.

Prof. WALTER S. D'ANGELO Ministro Educación y Cultura

ES COPIA FIEL MEL ORIGINAL

Mario Jorge Colazo GOBERNADOR rincia de Tierra del Fuego ida e Islas del Atlántico Si

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandifich del Sur y los Hielos Continentales, son y során Argentinos" BICARDO I CHEUDUEIA

D.G.D. - S.L. / T.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 106 / 04



Ministerio de Educa Tecnología

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 0.3 ENE. 2005 BAJO Nº

Ciencia GILBE

*2004 - Año de la Antártida Argentina

ACTA COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA Nº 1 DEL ACTA COMPLEMENTARIA Nº 4 AL CONVENIO MARCO Nº62/02

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado por el Señor Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº 935 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por el Señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'ANGELO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "JURISDICCIÓN", por la otra, celebrar el presente Acta Complementaria Modificatoria Nº 1 del Acta Acuerdo Complementaria Nº 4 (393/03) de fecha 22 de julio de 2003, al Convenio Marco Nº 62/02 de fecha 31 de julio de 2002, de acuerdo a lo expuesto en la CLAUSULA NOVENA de la mencionada Acta Acuerdo Complementaria Nº 4 (393/03) de fecha 22 de julio de 2003 y en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "MINISTERIO" y la "JURISDICCIÓN" en adelante las "PARTES", acuerdan la no ejecución de los proyectos detallados por concepto y monto en el ANEXO I que forma parte de la presente Acta Complementaria Modificatoria Nº 1, los cuales se encontraban incluidos en el Acta Acuerdo Complementaria Nº 4 (393/03) de fecha 22 de julio de 2003.----

SEGUNDA: "LAS PARTES" podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias del presente Acta Complementaria

TERCERA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes del presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la Constitución Nacional.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jero Dato, C.



Ministerio de Educación, Ciencia Tecnología

Prot-WALTER S. D'ANGELO Ministro Educación y Cultura

in probably in

Prof. ALBERTO E. SILEONI Secretario de Educación

CONVENIO REGISTRADO FECHA: 0 3 ENE. 2005

BAJONº 10403

ES COPIA FIEL DEL URIGINA.

RICARDO E CHEUDUEMAN Jefe Dpto. Control V Registro D.G.D. - S.L.V T. GILBERTO E. LAS CASAS GILBERTO E. Despacho

7



Ministerio de Educación, Ciencia Tecnología

ANEXO! Proyectos No Ejecutados De las cuestiones presupuestarias y financieras

CONCEPTO

SUBTOTAL

TOTAL

Proyectos No Ejecutados

1. La Escuela y la Alfabetización Inicial y Avanzada

2. Algo se está gestando...

\$4.767,00 \$ 11.237,00

\$ 16.004,00

FECHA:

BAJO N°

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL DEIGINAL CHEUDUEMAN D.G.D

 $\mathrm{d}(\mu_{\tau}^{L}) = -\epsilon / \epsilon.$